

NOTA DNCP/DNC N°6838/2017

Asunción, 30 de marzo de 2017

Señor
Rubén Centurión Méndez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento
PRESENTE:

REF.: "CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA DE DESARROLLO DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, POLITICAS, PROCEDIMIENTOS, PLANES OPERATIVOS E INSTRUCTIVOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308296 EN FECHA (28/03/17). - ID N° 302490- REPARO

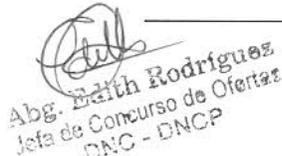
La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido unas observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. En cuanto a la Resolución remitida observamos que la misma aprueba la "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 02/2017**"..., lo cual no corresponde a la modalidad en la que se realizará la presente licitación. Solicitamos realizar el ajuste correspondiente.-
2. Observamos que en la presente licitación otorgaran un porcentaje de adelanto de 30%, en tal sentido indicamos que deberán remitir la justificación acerca de dicho otorgamiento, en cumplimiento a lo que establece el **Art. N° 138 de la Ley N° 5.554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"** que establece "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30 % (treinta por ciento), del valor del contrato. La Convocante deberá justificar antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dichos anticipos".-
3. En cuanto al "**Requisito para presentar la propuesta Económica**", **pág. 43** indican: "**Presentación de Declaración Jurada 5% de su oferta. Conforme a la Ley N° 5554 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016; que establece en el Artículo 148 "En los procesos que tengan por objeto la contratación de consultorías en el marco de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y sus modificaciones, los Oferentes deberán garantizar su oferta mediante declaración jurada. En caso de retirarla o alterarla durante el plazo de validez requerido en las bases de la contratación, podrá iniciarse el procedimiento de aplicación de sanciones a los Oferentes, proveedores y contratistas del Título Séptimo de la citada Ley).** Sin embargo, no se hace indicación de un porcentaje por el cual se deba instrumentar la garantía, por lo que solicitamos a la convocante eliminar la indicación del porcentaje del Pliego de Bases y Condiciones.-

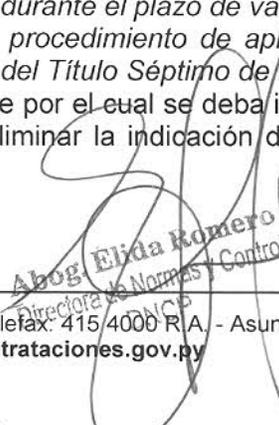

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/LCO/ML


Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py


Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - SICP


Abog. Edda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP



OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado otras observaciones que deberían ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

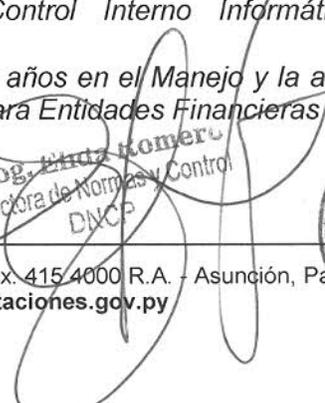
1. Verificado el Programa Anual de Contrataciones, observamos que la presente licitación es Ad referéndum, sin embargo se ha remitido Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Solicitamos realizar el ajuste correspondiente.-
2. **En la Sección II –Hoja de Datos- 1.1**, observamos cuanto sigue: *“...Atendiendo a que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2018, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”. sin embargo no se ha remitido la constancia de plurianualidad. Asimismo, dicha indicación no condice con lo visualizado en el Programa Anual de Contrataciones. Solicitamos realizar los ajustes correspondientes.-*
3. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el quinto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: *“Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas”.*
4. **En la Sección IV –Formulario de la oferta-** observamos que la lista de precios no cuenta con la columna de unidad de medida ni de presentación. Solicitamos realizar los ajustes correspondientes.-
5. **Sección V –Términos de Referencia-** *“Plan de entrega, vigencia del contrato y lugar de entrega...”*, indican: *“...En el primer semestre se prevé la culminación del proyecto, en caso de excepción se prevé otros seis (6) meses para su culminación. Con una Vigencia total de un (1) año”.* Sin embargo en el Programa Anual de Contrataciones constatamos que el presente proceso no es plurianual. Solicitamos realizar los ajustes correspondientes.-


Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

6. En cuanto a los criterios de ponderación para la **“Evaluación de Propuesta Técnica”**, observamos cuanto sigue:
 - *“Presentan Certificación Internacional como Auditor CISA (Certified Information System Auditor) o CobiT u otros estándares internacionales relacionados con el contenido del Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras (MCIIEF)”.*
 - *Posee experiencia mínima de 3 años en el Manejo y la aplicación del “Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras (MCIIEF).-*


Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML


Abg. Edith Romero
Directora de Normas y Control
DNCP




Lincy Ludena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Al respecto, consultamos a la Convocante, si no considera que dichos requisitos pudieran limitar la participación de potenciales oferentes en el presente proceso licitatorio. Recordamos lo establecido en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03.-**

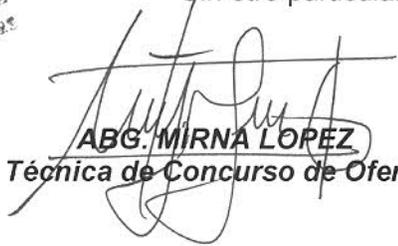
7. En cuanto al **“Requisito para presentar la propuesta Económica”**, **pág. 43** indican: *“Presentación de Declaración Jurada 5% de su oferta. Conforme a la Ley N° 5554 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016...”, solicitamos corregir dicha indicación, visto que dicho ejercicio fiscal se encuentra fenecido.-*
8. Se recuerda a la Convocante, lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 37/2015**, que establece: *“...deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.-*
9. En cuanto a la vigencia indicada en el SICP, (Hasta el cumplimiento total de las obligaciones), solicitamos a la Convocante indicar claramente la vigencia de la presente contratación, ejemplo: (31/12/2017). Solicitamos tener en cuenta la misma observación para las -Condiciones Especiales del Contrato- numeral 5.-
10. En cuanto al formulario de **-Seguro de Responsabilidad Profesional-**, observamos indicación del ejercicio fiscal 2016 ya fenecido, solicitamos verificar y subsanar.-
11. En cuanto a la Carga del SICP, observamos que la columna de presentación de halla incompleta. Solicitamos verificar.-

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.



Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-



ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas



ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control



LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/LCO/ML